

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 27 de Abril de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 91

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Señálanse Jurisdicciones Territoriales de Aduana de Peña Blanca y San Juan del Sur en Departamento de Rivas . . .	1153
Reclasifícase a Ensambladora Nicaragüense de Motocicletas, S. A. (ENIMOSA) Dedicada a Ensamble de Motocicletas	1154
Autorízase a Hacienda Gestionar Prórroga de Préstamo con el Eximbank	1156

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Declárase Semana de La Cruz Roja del 16 al 20 de Mayo	1156
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Esman J. Valle G.	1156
Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Duilio a Mayorga G.	1157
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Sr. Javier Horvilleur	1157
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. José A. Argüello A.	1158
Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Roberto Evertz M.	1158
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Farmacéutico Bioquímico Obtenido por Sra. M ^a Auxiliadora Bonilla Q.	1158

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Apruébanse Reformas a Planes de Arbitrios de Juntas Locales de Asistencia Social en la República	1159
--	------

MINISTERIO DE DEFENSA

Ascensos Póstumos a Mayor Antonio Villalta Z., Francisco Granados R., Efraín Prado P. y al Raso McDonald Torres L.	1159
--	------

RADIODIFUSION

Licencia Para el Establecimiento de "Radio Onda Feliz"	1160
--	------

COMPANIA DE SEGUROS

"LA PROTECTORA, S. A."

Lista de Agentes	1160
----------------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA,

INDUSTRIA Y COMERCIO

Adición a la Ley Especial de Instituciones Para Operaciones Internacionales	1160
Apruébase Emisión de Acciones del Banco de América	1161
Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Río Blanco-Boaco y Boaco-Matiguás de Sr. Boanerges Pastora	1161

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábricas	1161
Nombres Comerciales	1163
Traspaso de Marca	1163
Obtención de Patente	1164

SECCION JUDICIAL

Remates	1164
Sentencia de Divorcio	1166
Declaratorias de Herederos	1166
Declaratoria de Ausencia	1168
Citaciones de Procesados	1168
Indice de "La Gaceta" (Continúa)	1168
Indicador de "La Gaceta"	1168

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Señálanse Jurisdicciones Territoriales de Aduanas de Peña Blanca y San Juan del Sur en Departamento de Rivas

"No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1°—Señálanse las jurisdicciones territoriales de las Aduanas de Peña Blanca y San Juan del Sur en el Departamento de Rivas de Acuerdo con los artículos siguientes.

Artículo 2°—La jurisdicción de la Aduana de San Juan del Sur está comprendida

dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con la jurisdicción de la Aduana de Peña Blanca; al Sur con el Océano Pacífico; al Este con la República de Costa Rica y la jurisdicción de la Aduana de Peña Blanca; y al Oeste con la Demarcación Departamental Rivas-Carazo y el Océano Pacífico. La línea divisoria que separa las jurisdicciones territoriales de las Aduanas de San Juan del Sur y Peña Blanca, comienza en un punto que es la intersección entre los Departamentos de Carazo, Granada y Rivas y es la confluencia de la quebrada La Camarona y el Río Esclante; de aquí sigue el límite en dirección Sur-Este hasta encontrar la confluencia de la Quebrada La Penca en el Río Pansuaca; sigue aguas abajo del Río Pansuaca, hasta llegar a la confluencia del Río Tola; de allí y en dirección Sur se llega a la intersección del camino que conduce de Tola a los poblados de Las Pilas, El Coyol y El Enredo y el camino que conduce al Alemán, La Bomba, La Junta y La Flor; se sigue después en línea recta hasta llegar a la cima del Cerro San Jerónimo en cuya falda Norte se encuentra el poblado del mismo nombre, siendo este Cerro parte de las Montañas de Santa Cornelia; continúa la línea siempre sobre el filo de las Montañas Santa Cornelia, pero siguiendo sobre la separación de las cuencas del Lago de Nicaragua y el Océano Pacífico, filo bien definido en dirección Sur-Este hasta llegar a un lugar denominado Monte Verde en la frontera con Costa Rica. Comprende también esta jurisdicción las costas del Océano Pacífico y Mar Territorial que corresponde al Departamento de Rivas.

Artículo 3º—La Jurisdicción Territorial de la Aduana de Peña Blanca está limitada: Al Norte por el Departamento de Granada y el Lago de Nicaragua; al Sur por la jurisdicción territorial de la Aduana de San Juan del Sur y la República de Costa Rica; al Este por el Lago de Nicaragua y el Departamento de Río San Juan y al Oeste por la jurisdicción territorial de la Aduana de San Juan del Sur. El límite que separa la jurisdicción de Peña Blanca y San Juan del Sur, fue descrita en el Artículo 2º de este Decreto. Siguiendo la línea internacional divisoria con la República de Costa Rica a partir de un punto localizado en un sitio llamado Monte Verde que es común entre las jurisdicciones territoriales de Peña Blanca, San Juan del Sur y la República de Costa Rica, se llega hasta el límite que separa los Departamentos de Rivas y Río San Juan. Quedan comprendidas dentro de esta jurisdicción las costas del Lago de Nicaragua que corresponden al Departamento de Rivas y la Isla de Ometepe enclavada en el Lago de Nicaragua.

Artículo 4º—Este Decreto principiará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

**RECLASIFICASE A ENSAMBLADORA
NICARAGUENSE DE MOTOCICLETAS, S. A.
(ENIMOSA) DEDICADA A ENSAMBLE
DE MOTOCICLETAS**

Reg. No. 2733 — R/F 610495 — ₡ 400.00

Decreto Nº 46.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "ENSAMBLADORA NICARAGUENSE DE MOTOCICLETAS, S. A.", (ENIMOSA), clasificada según Decreto Nº 212 del 10 de Diciembre de 1965, "Gaceta" Nº 3 del 5 de Enero de 1966, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y el Decreto Nº 1171 del 18 de Marzo de 1966, se Reclaseifique su Planta Industrial que está instalada en la ciudad de Managua, la que se dedica al ensamble de motocicletas.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete, según Acta Nº 282 de la misma fecha por medio del que recomiendan "Reclasificar a la Empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "B", mediante ponderación de plazos en su beneficios, por haber constatado el cumplimiento de los requisitos expresos en el Decreto Nº 1171, Arto. 1º Incisos c) y d), referentes al aumento de por lo menos el 50% por ciento de su producción original," o a la realización de una inversión no menor de ₡ 500.00."

Tercero: La Resolución Nº 28 "C-4", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 2 de Marzo de 1977, en la que se determina la Reclasificación recomendada.

Cuarto: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que debido al aumento de inversión incrementará en gran parte la capacidad de producción de su Planta Industrial.

Que es conveniente reclasificarla dentro del Convenio, ya que con su producción ayuda en gran parte a la Balanza de Pagos sustituyendo importaciones.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable y en el Decreto Legislativo N° 1171, del 18 de Marzo de 1966, Artículo 1° incisos c) y d).

Decreta:

Arto. 1°—Reclasificar a la firma "ENSAMBLADORA NICARAGUENSE DE MOTOCICLETAS, S. A.", (ENIMOSA), que se dedica al ensamble de motocicletas como Industria Nueva del Grupo "B", del Convenio concediéndole los siguientes beneficios fiscales, mediante ponderación de plazos de conformidad con su inversión adicional otorgándosele a toda la unidad económica las franquicias y exenciones correspondientes, con el objeto de evitarle a la empresa el procedimiento de llevar controles y registros contables por separado.

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares durante seis años y ocho meses sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: Ochenta por ciento durante dos años y seis meses y cincuenta por ciento durante un año y ocho meses siguientes;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, así: cien por ciento durante dos años y seis meses y cincuenta por ciento durante un año y ocho meses siguientes;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante cuatro años y once meses;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años y once meses.

Arto. 2° — Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en el artículo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondiente de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de ampliación de su Planta y concluir éstas dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma adicional de ₡2.525.0 (miles de córdobas);
- c) Producir los artículos que motivaron su

clasificación original con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;

- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su Reclasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones su de Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5° — Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Artículo 3° anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto que-

dará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6º — Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto Nº 212 del 10 de Diciembre de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 3 del 5 de Enero de 1966.

Arto. 7º — El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Rubén García B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

AUTORIZASE A HACIENDA GESTIONAR PRORROGA DE PRESTAMO CON EL EXIMBANK

"Nº 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo Nº 618 del 15 de Marzo de 1977, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 63 del 16 de Marzo de 1977.

Decreta:

Arto. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro, o la persona en quien éste delegue, gestione y obtenga del Export Import Bank de los Estados Unidos (EXIMBANK), una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1977 del último desembolso parcial por la cantidad de trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos y 84/100 (US\$367.252.84), del préstamo Nº 5387 otorgado conjuntamente por la referida Institución y el Bankers Trust Company de la ciudad de Nueva York al Gobierno de Nicaragua, por la cantidad global de Seis Millones Ochenta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$6.086.000.00) y cuya autorización consta en el Decreto Legislativo Nº 414 del 26 de Julio de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 175 del 3 de Agosto de 1974. La tasa de interés para la cantidad cuya prórroga se autoriza será la del ocho y tres cuartos por cientos (8.75%) anual a partir del 9 de Diciembre de 1976. Todos los demás términos y condiciones permanecen invariables.

Arto. 2º — La presente autorización comprende la facultad de suscribir las cláusulas que se estipulan en este clase de convenios y la de incluir en los correspondientes presupuestos de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 3º — Esta Ley entrará en vigor des-

de el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Ministerio de Educación Pública

DECLARASE SEMANA DE LA CRUZ ROJA DEL 16 AL 20 DE MAYO

"Acuerdo Nº 28-J"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que es un deber del Estado incrementar por todos los medios posibles los ideales de cooperación, solidaridad, confraternidad y acercamiento espiritual entre la población estudiantil y la comunidad para que ambas contribuyan al desarrollo educativo del país,

Acuerda:

- 1º Declarar Semana de La Cruz Roja, la fecha comprendida del 16 al 20 de Mayo.
- 2º Planear y desarrollar durante esa fecha, en los Centros de Educación Primaria y Media, Unidad de Estudios, colectas, actos culturales y otras actividades que tengan por objeto hacer conciencia de la obra benéfica y humanitaria de la Cruz Roja.
- 3º El producto de la colecta será entregado en acto solemne —por una Delegación de Alumnos— en las Oficinas de la Cruz Roja Nicaragüense, de cada localidad.
- 4º Este Acuerdo surte efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Abril de 1977. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sovalkarro**, Ministro de Educación Pública".

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Esman J. Valle G.

Reg. No. 2780 — R/F 613418 — \$75.00
No. 19—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor **Esman J. Valle Granados**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos

días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Esman J. Valle Granados*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Industrial a Sr. Duilio A. Mayorga G.

Reg. No. 2774 — R/F 613520 — \$ 75.00
No. 331—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Industrial al señor *Duilio Antonio Mayorga García* natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Duilio Antonio Mayorga García*, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamento del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Ingeniero Civil Obtenido por Sr. Javier Horvilleur

Reg. No. 2737 — R/F 613045 — \$ 135.00

"Resolución No. 1012

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Javier Horvilleur*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad de Texas, en Austin, Estados Unidos de Norteamérica, el día 17 de Julio de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.—Reconócese legalmente Válido e Incorpórase el Título de Ingeniero Civil, obtenido por el señor *Javier Horvilleur*, en la Universidad de Texas, en Austin, Estados Unidos de Norteamérica, el día 17 de Mayo de 1975. Asimismo declárase equivalente al Título de Ingeniero Civil que expide el Estado nicaragüense.
- 2o.—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1976. — *ALBA DE VALLEJOS*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio Nos. 226-227, Partida No. 1076, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Ingeniero Civil, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 1012, del veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, a favor de: *Javier Horvilleur*.

Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *Dra. María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

**Extiéndese Título de Licenciado en
Contaduría Pública a Sr. José A.
Argüello A.**

Reg. No. 2738 — R/F 610475 — \$75.00
No. 333—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor *José Antonio Argüello Alonso*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *José Antonio Argüello Alonso*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Doctor en
Derecho a Sr. Roberto
Evertz M.**

Reg. No. 2767 — R/F 613147 — \$75.00
No. 2308

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el señor *Roberto Evertz Morales*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

- 1o.—Extenderle el Título de Doctor en Derecho al señor *Roberto Evertz Morales*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2o.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 2 de Febrero de 1971. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

**Reconócese Válido e Incorpórase
Título de Farmacéutico Bioquímico
Obtenido por Sra. M^a Auxiliadora
Bonilla Q.**

Reg. No. 2772 — R/F 613511 — \$135.00

"Resolución No. 378

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Las nueve y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señora *María Auxiliadora del Socorro Bonilla Quiñón*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Farmacéutico Bioquímico, obtenido en la Universidad Federal de Bahía, de la República del Brasil, el día 30 de Enero de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1^o de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país, serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Doctor en Farmacia y Química, obtenido por la señora *María Auxiliadora del Socorro Bonilla Quiñón*, en la Universidad Federal de Bahía, República del Brasil, el día 30 de Enero de 1976. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Farmacia y Química que expide el Estado nicaragüense.
- 2.—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 18 de Abril de 1977. — *ALBA DE VALLEJOS*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 307, Partida No. 238, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de Farmacéutico Bioquímico, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 378, del dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y siete, a favor de: *María Auxiliadora del Socorro Bonilla Quiñónez*.

Managua, D. N., veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Ministerio de Salud Pública

Apruébanse Reformas a Planes de Arbitrios de Juntas Locales de Asistencia Social en la República

No. 198

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

Acuerda:

Artículo 1º—Aprobar la Reforma a los Planes de Arbitrios de todas las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales de la República, conforme Resolución tomada por el Consejo Directivo en sesión No. 680 celebrada el 17 de Marzo de 1977 que dice:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

en uso de la facultad que le confiere el Inc. g) del Arto. 3, de la Ley Orgánica de Seguridad Social.

Acuerda:

Pasar al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, reforma a los Planes de Arbitrios de las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales de la República, en el sentido de que el pago de impuestos establecidos por vehículos motorizados, se hará en forma anticipada y para todo el año calendario.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Julio Ignacio Cardoze*. — *Adán Cajina Ríos*. — *Félix R. Hernández Gordillo*. — *Carlos J. Jirón Romero*. — *Gilberto Pérezalonso Cifuentes*. — *Guillermo Ortega Robleto*. — *Carlos Reyes Duques-trada*. — *Justo Adolfo Ordeñana Gaitán*. — *Jorge A. Robleto*. — *Donald Sacasa Rosales*. — *Adán Fuentes Solórzano*. — *Alvaro J. Sevilla Siero*, Secretario.

Artículo 2º—Siempre que algún impuesto gravite sobre alguna Planta Industrial o negocio, que por Leyes del Estado estuviese exentos de pagar impuestos fiscales, municipales o locales, el Tesorero se abstendrá de hacer cobro alguno hasta tanto la Junta a pedimento suyo resuelva si ha lugar o no al cobro.

Artículo 3º—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, treinta de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *Adán Cajina*, Ministro de Salud Pública.

Ministerio de Defensa

ASCENSOS POSTUMOS A MAYOR ANTONIO VILLALTA Z., FRANCISCO GRANADOS R., EFRAÍN PRADO P. Y AL RASO McDONALD TORRES L.

"Nº 10-F.—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y JEFE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

En uso de sus facultades, conforme el Arto. 193 Cn. y del Arto. 15 del Código de Retiros y Pensiones de la Guardia Nacional de Nicaragua, y en reconocimiento a los excelentes servicios prestados a la Guardia Nacional de Nicaragua, por el Mayor (Inf.) Antonio de Jesús Villalta Zelaya, Teniente (Inf.) Francisco Granados Rugama y Sub-Teniente (P-PA) Efraín Prado Palacios, quienes en el fiel cumplimiento de sus deberes ofrendaron sus vidas cuando el día 21 de Marzo de 1977, en misión propiamente del servicio, viajaban en el Helicóptero número 511, entre Río Blanco y Waslala, en la Zona Norte del país, éste se precipitó a tierra por causa de las condiciones climatológicas existentes, pereciendo todos sus ocupantes,

Ordena:

Unico. — Efectivo del 22 de Marzo de 1977, Ascender póstumamente, al Mayor (Inf.) Antonio de Jesús Villalta Zelaya, al rango de Teniente Coronel (Inf.) G. N. al Teniente (Inf.) Francisco Granados Rugama, al rango de Capitán (Inf.) G. N., al Sub-Teniente (P-PA) Efraín Prado Palacios, al rango de Teniente (PA) G. N., y al Raso 1ra. Clase (FA) Torres L., McDonald al rango de Cabo (FA).

Comuníquese para su debido cumplimiento, Managua, D. N., 24 de Marzo de 1977. — (f) *A. SOMOZA D.*, General de División G. N., Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. — El Ministro de Defensa, (f) *Heberto Sánchez B.*, General de Brigada G. N."

Radiodifusión

Licencia para el Establecimiento de "Radio Onda Feliz"

Reg. No. 2758 — R/F 613175 — \$ 75.00

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento de la Estación Radiodifusora Comercial, por Resolución No. 177, Inscrita en el Folio No. 249 del Libro de Inscripciones de Radiodifusoras Comerciales, que lleva esta Dirección, y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre de la Estación: "Radio Onda Feliz".

Nombre del Propietario: Alejandro Mora Bendaña.

Siglas: Y N M B.

Localidad: Managua, D. N.

Ubicación: Km. 6½, Carretera Norte.

Frecuencia: 1,060 Khz.

Potencia: 1 Kw.

Torre de antena: 160 pies.

Marco y Mod. Transmisor: "COLLINS" 20-V-3.

Horario: 05:00 a 24:00.

Frec. de Emisión: 103.5 MHZ.

Managua, Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — *Alberto Luna S.*, Tnte. Coronel C. T., G.N., Director Nacional de Radio y Televisión".

Compañía de Seguros "La Protectora", S. A.

Lista de Agentes

Reg. No. 2775 — R/F 613518 — \$ 200.00

Actualizada hasta el día 22 de Febrero de 1977.

- 1.—Aura Matus de Agüero
- 2.—Raúl Abarca Salinas
- 3.—Myriam Dubón de Avilés
- 4.—Mercedes Arana Castro
- 5.—Lila Jerez de Arrieta
- 6.—Ricardo Aguilar Bravo
- 7.—Gertrudis Guerrero de Aragón
- 8.—José Abarca Jerez
- 9.—René Argüello Picado
- 10.—César Augusto Bravo Silva
- 11.—Christianne Bunge Rigüero
- 12.—Roberto Borgen Ibarra
- 13.—Edmundo Antonio Bermúdez
- 14.—Domingo Cardoza Sequeira
- 15.—Fanor Chávez Vidoña

- 16.—Edelberto Duarte Sandoval
- 17.—Salvador Dávila
- 18.—David Flores Tapia
- 19.—Manuel Fernández
- 20.—Ernesto Galeano Salgado
- 21.—Julio Iván Gómez
- 22.—Antonia María Gallard Prío
- 23.—Luz Marina Granados Flores
- 24.—Antonio Gutiérrez Aragón
- 25.—Gerardo Huete García
- 26.—Ernesto Kelly Morice
- 27.—James Leeming
- 28.—Emilio Moreno Gutiérrez
- 29.—José Vicente Montalván Mora
- 30.—Rosa Mencia Madrigal
- 31.—Jorge Molina Valenzuela
- 32.—Pedro Daniel Navas Bonilla
- 33.—Joaquín Navas Paniagua
- 34.—Leonel Novoa Callejas
- 35.—María Fidelia de Navarro
- 36.—Candy Mejía de Osorio
- 37.—Jaime Olivares Troyo
- 38.—Ernesto Orozco Blanco
- 39.—Nidia Núñez de Pérez R.
- 40.—Humberto Pérez
- 41.—Norma Peñalba
- 42.—Andrés Robles Pérez
- 43.—Octavio Ramírez
- 44.—Diriangén Rodríguez
- 45.—Thelma de Rourck
- 46.—José A. Somarriba Martínez
- 47.—Hernaldo Santos Berroterán
- 48.—María del Rosario Siero Sandino
- 49.—Yader Sánchez Valladares
- 50.—Alvaro Solís
- 51.—Carmen Tapia Herrera
- 52.—Honorio Trejos
- 53.—Armando Vega
- 54.—John Emilio Velásquez Callejas
- 55.—Silvio Vindell
- 56.—Ligia O. de Wheelock
- 57.—Carmela Zelaya Rojas
- 58.—Raúl Zeledón Flores

Managua, D. N., 21 de Abril de 1977.

Lic. José Cleto Bermúdez Álvarez,
Jefe de Personal.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

ADICION A LA LEY ESPECIAL DE INSTITUCIONES PARA OPERACIONES INTERNACIONALES

Decreto Nº 252 L-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo Nº 618 del 15 de Marzo de 1977, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 63 del 16 del citado mes y año,

Decreta:

Arto. 1º — Se adiciona al Artículo 2º de

la Ley Especial de Instituciones para Operaciones Internacionales, el siguiente párrafo:

"No estarán sujetos a ninguna clase de impuestos, ni podrán ser gravados con ellos, los actos jurídicos necesarios para la constitución, operación y administración de las unidades operativas, ni tampoco los documentos o instrumentos en que conste cualquiera de dichos actos."

Arto. 2º — Este Decreto es complementario del Decreto Legislativo Nº 616 del 12 de Marzo de 1977, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 61 del 14 del citado mes y año y comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, el uno de Abril de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

APRUEBASE EMISION DE ACCIONES DEL BANCO DE AMERICA

Reg. Nº 2427 — R/F 607715 — \$ 200.00

"Acuerdo Nº 251 —MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La solicitud presentada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 25 de Marzo de 1977, por el Doctor Ernesto Fernández Hollman, a nombre de la Firma "BANCO DE AMERICA", a fin de que se le apruebe la emisión de Un Mil Quinientas (1,500) acciones en la forma acordada por la Junta Directiva en sesión de las doce meridianas del día primero de Marzo de 1977, y que corresponden a una parte del aumento de capital social autorizado de Veinte Millones de Córdobas (20.000.000.00), aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 81—MEIC del 3 de Mayo de 1974 y en el que también se aprobó la primera emisión de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientas (132,500) acciones.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 22 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Se aprueba la emisión de Un Mil Quinientas (1,500) acciones de la firma "BANCO DE AMERICA", en la forma resuelta por la Junta Directiva, en sesión de las doce meridianas del primero de Marzo de mil novecientos setenta y siete y correspondiente al aumento de capital de Veinte Millones de Córdobas (\$20.000.000.00), aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 81—MEIC del tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Segundo: Las mencionadas acciones deberán ser suscritas dentro de un término no mayor de un año, a partir de la fecha del

presente Acuerdo, y pagadas dentro del año siguiente de la fecha de suscripción, so pena de quedar sin efecto la emisión y eliminada su mención de todos los documentos de la firma "BANCO DE AMERICA".

Tercero: El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio."

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Río Blanco-Boaco y Boaco-Matiguás de Sr. Boanerges Pastora L.

Reg. No. 2734 — R/F 613044 — \$ 75.00

CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica: Que en el Acta No. 6 de las diez y diez minutos de la mañana del día 25 de Marzo de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado el Tiempo Patrón de Ruta "RIO BLANCO-BOACO" y "BOACO-MATIGUAS", las solicitudes del señor Boanerges Pastora Luke, con los siguientes Itinerarios:

Sale de Boaco 05:20; pasa Muy Muy 07:20; pasa Matiguás 07:50; llega Río Blanco 09:20; sale Río Blanco 10:00; pasa Matiguás 11:30; pasa Muy Muy 12:00; llega a Boaco 14:00.

"BOACO-MATIGUAS"

Sale Matiguás 04:30; pasa Muy Muy 05:00; llega a Boaco 07:00; sale Boaco 16:20; pasa Muy Muy 18:20; llega Matiguás 18:50.

Es conforme: Firmo la presente Certificación a las once y diez minutos de la mañana del día veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — *Onell Noguera Silva*, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

NOTA: Esta Certificación no implica autorización para operar el servicio a que se refiere esta Resolución.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1762 — B/U 576905 — Valor \$ 45.00

Abbott Laboratories, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita Registro marca fábrica:

"AMINOSYN"

Clase 5.

Presentada: 21 Febrero 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 4
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2184 — B/U 518549 — Valor \$ 90.00
Mobil Oil Corporation, estadounidense, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
gistro marca fábrica:



Clase 4.
Presentada: 10 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2185 — B/U 519001 — Valor \$ 90.00
Dc Comics Inc., estadounidense, mediante apo-
derado doctor Franklin Caldera-Pallais, solicita
registro marca fábrica:



Clase 9.
Presentada: Tres Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Fe-
brero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2186 — B/U 518546 — Valor \$ 90.00
Twentieth Century-Fox Film Corporation esta-
dounidense, mediante apoderado doctor Franklin
Caldera-Pallais, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.
Presentada: Cinco Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Fe-
brero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1763 — B/U 576906 — Valor \$ 90.00
The Procter & Gamble Company, estadouniden-
se, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita
Registro marca fábrica:

"E R A"

Clase 3.
Presentada: 1 Marzo 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1463 — B/U 518186 — Valor \$ 135.00
Societe des Produits Nestlé, S. A., Suiza, me-
diante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia,
solicita registro marca fábrica:



Clase 29.
Presentada: 27 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrias. Managua, 5
Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2187 — B/U 518548 — Valor \$ 90.00
Brittania Sportswear International Ltd., de
Hong Kong, mediante apoderado, Dr. Franklin
Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 5 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2188 — B/U 518547 — Valor \$ 90.00
Brittania Sportswear International Ltd., de
Hong Kong, mediante apoderado, Dr. Franklin
Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 5 Enero 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2194 — B/U 518524 — Valor \$ 80.00
The Dow Chemical Company, estadounidense,
mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solli-
cita registro marca fábrica:



Clase 1.
Presentada: 4 Enero 1977,

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2193 — B/U 468908 — Valor \$ 90.00
Everest & Jennings, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 10.

Presentada: Ocho Noviembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1764 — B/U 576907 — Valor \$ 90.00
The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita Registro marca fábrica:

"R E L Y"

Clase 5.

Presentada: 1 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 961 — B/U 515780 — Valor \$ 90.00
Promoción y Venta de Inmuebles, S. A. (PRO-VINSA), nicaragüense, mediante apoderado Ing. Arnoldo Robelo Pascua, Gerente General de la misma, solicita registro nombre comercial:

"GRANJA"

Para proteger y distinguir modelos de centros habitacionales, comerciales y cualquier tipo de desarrollo urbano.

Presentada: 25 Noviembre, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srlo.

3 2

Reg. No. 969 — B/U 515672 — Valor \$ 135.00
Industrial Hotelera de Centroamérica, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Edgardo Matamoros, solicita registro nombre comercial.

"GUATEMALA BILTMORE"

Para proteger y distinguir explotación del turismo y sus anexos, al negocio de restaurante, cafeterías, refroscuqueras, cantinas, hoteles, apartamentos, servicios turísticos, de taxis, lanchas, barbería, salón de belleza, lavandería, abarrotería, floristería, farmacia, venta de ropa, revistas regulares y necesidades de turismo en general.

Presentada: 17 Diciembre, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1418 — R/F 519020 — Valor \$ 90.00
Martha Fernández de Villavicencio, nicara-

guense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"BOUTIQUE Y PELUQUERIA EVA 2000"

Para proteger y distinguir restablecimiento dedicado a servicios de boutique, peluquería, estética, salón de belleza, gimnasio, sauna, masajes.

Presentada: 12 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. 1554 — B/U 518232 — \$ 90.00

Banco Internacional, S. A., guatemalteco, mediante apoderado, Dr. Julián Bendaña, solicita registro nombre comercial:

"BANCO INTERNACIONAL"
Para distinguir empresa dedicada toda clase negocios, operaciones y servicios bancarios y financieros en general

Presentada: 21 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2201 — B/U 580706 — \$ 90.00

Fejry Jacobo Frech y Frech, de este domicilio, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

"MONACO"

Para: proteger y distinguir tiendas boutiques, almacenes, centro comerciales, depósitos, factorías, fabricación, venta, distribución y comercialización artículos para hogar y en especial balijas, maletas, necessaire, balijines, portafolios y lámparas.

Presentada: Veintidós Febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, catorce Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2356 — B/U 606681 — \$ 90.00

César Espinoza Meléndez nicaragüense, personalmente, solicita registro nombre comercial:

"LAS SOPAS"

Para proteger y distinguir restaurante.

Presentada: Diecisiete Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Traspaso de Marca

Reg. No. 1925 — B/U 576958 — Valor \$ 45.00
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, traspasó a la sociedad Colgate Palmolive Company, estadounidense, marcas fábrica:

"JAPINUT" N° 5,578 C.C.

"BAMBINO" N° 5,576 C.C.

"MAYICITO" N° 5,577 C.C.

Clases: 30.

"KOMODITAS" N° 5,572 C.C.

"COMETS" N° 5,571 C.C.

Clases: 5.

"COMODITOS" N° 5,580 C.C.

"KOMODITOS" N° 5,581 C.C.

Clases: 25.

"VITA FRESA" N° 5,582 C.C.

"VITA AGUACATE" N° 5,569 C.C.

"VITA MANZANA" N° 5,570 C.C.

Clase: 3.

Anotadas: Páginas 21, 29, 27, 28, 22, 24, 25, 26, 20, 23, Tomo IV de Resoluciones, fecha 17 Febrero, 1977.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Obtención de Patente

Reg. N° 2459 — B/U 581371 — Valor \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

SHIN - ETSU CHEMICAL CO. LTD.

Invento

METODO PARA LA POLIMERIZACION POR SUSPENSION.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2460 — B/U 581370 — Valor \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventores

JOHN REGINALD PEET Y PAUL WILLIAM KING

Invento

ESTRUCTURAS DE MATERIAL DE REVESTIMIENTO DECORATIVAS Y PROCESO PARA PREPARARLOS.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 1267 — B/U 517786 — Valor \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha once de Febrero de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

GAETANO GARIBALDI FLORES

Invento

METODO DE FABRICACION DE VIVIENDAS CON MODULOS DE CONCRETO VIBRADO O PORTICOS MODULADOS.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. N° 2441 — B/U 580065 — Valor \$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

RESINEX S. p. A.

Invento

BOYA PARA SEÑALIZACION EN LOS CAUCES DE AGUA.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 12 de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2746 — R/F 610189 — Valor \$ 180.00

Once de la mañana, cinco de Mayo, corriente año, subastárase inmueble situado Residencial Guadalupe de la ciudad de León, N° 103-F. Linderos Norte, Lote N° 102-F; Sur, Lote N° 104-F; Este Lote N° 87-F y 86-F; Oeste, avenida Xolotlán. Inscrito número 35.378: Asiento Primero, Folios 104 al 108, Tomo 591, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, este Registro Público. Local: Este Juzgado. Base subasta: sesentium mil doscientos cuatro córdobas, más intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Tirso Mauricio Berrios Pacheco.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho Abril mil novecientos setentisiete. Las once la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez.

3 1

Reg. No. 2747 — R/F 610192 — Valor \$ 180.00

Diez la mañana, cinco de Mayo, corriente año, subastárase inmueble situado en Residencial Las Mercedes N° 504, Linderos: Norte, Lote número 510; Sur, Calle en medio; Oeste, Lote N° 505; Este, Lote N° 503. Inscrito número 69.125; Tomo 1.164, Folios 185 y 186, Asiento Primero, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, este Registro Público. Local este Juzgado. Base subasta: noventa y nueve mil novecientos cuarentitres córdobas, más intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Marvin Téllez Vado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, dieciocho Abril mil novecientos setentisiete. Las once y diez minutos la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 2743 — R/F 613128 — Valor \$ 180.00

Nueve la mañana, 7 Mayo corriente año, lugar este Juzgado. Subastárase finca urbana ubicada en esta ciudad en el Reparto Ciudad Industrial Xolotlán, Lote N° 206, 230 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte N° 181; Sur Calle Nimboja; Este, Lote N° 205; Oeste, Lote N° 207. Con mejoras, inscrito con el número 72.114, Asiento 1°, Folio 170, Tomo 1223, Sección de Derechos Reales Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Toribio Ruiz Castellón.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito Managua, doce de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 2744 — R/F 613126 — Valor \$ 180.00

Diez de la mañana, 7 de Mayo, corriente año, lugar este Juzgado. Subastárase finca urbana ubicada en esta ciudad en el Reparto Centro Residencial Las Brisas, Lote N° 14, manzana "Q", 332 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle número 11; Sur: Lote 12, manzana "U", Este: Lote N° 15, manzana "U", y Oeste: Lote N° 13, manzana "U", con mejoras e inscrita con el número 64.012, Asiento 1°, Folios 130 y 131, Tomo 1056, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: \$ 44.800.00 más intereses legales, moratorios y costas de ejecución.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Virgilio Reyes Pérez.

Posturas: Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, doce de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito.

3 1

Reg. No. 2800 — R/F 613237 — Valor ₡ 135.00
Once A. M., seis de Mayo, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote número F-IV-32. Lindando: Norte, Lote N° 22; Sur, Calle N° 8; Este lote, N° 33 y Oeste, lote N° 31 de Bello Horizonte. Inscrito número 69,429, Folios 255/6, Tomo 1,170, Asiento 1°. Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Un Mil Trescientos Treinta Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Iván de Jesús Pereira Quezada por medio de Guardador Ad-Litem, Dr. Arturo Raszkosky Hollmann.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2799 — R/F 613236 — Valor ₡ 180.00
Diez A. M., seis de Mayo, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente esta ciudad. Lote número 117 de la manzana N-IV. Lindante: Norte, lote N° 108; Sur, lote N° 118; Este, Avenida N° 5 y Oeste, lote N° 116 de Bello Horizonte.

Inscrito número 70,526, Folios 150 y 151, Tomo 1,193, Asiento 1°. Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos noventa Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Manuel Domínguez Velázquez por medio de Guardador Ad-Litem, Dr. Arturo Raszkosky Hollmann.

Dado en el Juez Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2798 — R/F 613235 — Valor ₡ 135.00
Nueve A. M., seis de Mayo, corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote número K-IV-167. Lindando: Norte, lote N° 166; Sur, lote N° 175; Este, Avenida N° 5; y Oeste, lote N° 165 de Residencial Bello Horizonte.

Inscrito N° 70,117; Folios 185/6, Tomo 1,184, ciento cincuenta Córdoba. Estricto Contado.

Base Subasta: Ciento Veintinueve Mil Seiscientos cincuenta Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a María Isabel Amador de Fajardo por medio de Guardador Ad-Litem, Dr. Arturo Raszkosky Hollmann.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., Veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2470 — R/F 574463 — Valor ₡ 90.00
Tres tarde, dieciséis Mayo entrante, subastárase finca rústica en Cabecera de Paiguas, jurisdicción Río Blanco, ochenta manzanas, con mejoras. Lindante: Oriente, Sindulfo Valdivia; Po-

niente, Calixto Valdivia; Norte, Alfonso Rodríguez; Sur, Cecilio Zamora.

Ejecuta: Juan Valdivia a Jacinto Valdivia, por pago de Dos Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo diecisiete mil novecientos setentisiete. V. González C., Juez. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. 2762 — R/F 595382 — ₡ 90.00

Cinco tarde treinta Abril entrante remataráse rústica: Cinco varas frente por cincuenta y cinco fondo, Río Blanco, Matagalpa, lindante: Oriente, Señora Morales de González; Occidente, Blanca Blandón viuda de Treminio; Norte, Enrique Valdivia; Sur, Julia Gallegos.

Ejecuta: Danilo Mendoza Rocha y Marco Antonio Alvarado Bermúdez a Jacoba Mendoza de Praslin, por Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril catorce de setentisiete. — Orlando Rizo Membreno, Srio.

3 3

Reg. 2760 — R/F 588240 — ₡ 135.00

Once mañana sábado Abril treinta corriente año, local despacho vénderanse pública subasta al martillo: Una radio consola, color caoba; Una mantenedora marca Fogel; Una consola Elca, color caoba; Un bar movable; Un Televisor Elca; Una Cocina Tropigas, cuatro quemadores; Un refrigerador Hotponit; Un comedor forrado formica, con seis sillas; Un Refrigerador Kelvinato; Un Refrigerador Hitachi; Un televisor Sanyo, a colores; Una Consola Sharp con dos parlantes.

Ejecutante: Banco Nicaragüense.

Ejecutado: Daysi Somarriba de Díaz.

Base: Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba, valor pericial.

Reclamo: Treinta Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo treintuno mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 2761 — R/F 588241 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, Abril treinta, corriente año, Local despacho, vénderase pública subasta casa y solar situados Calle nueve ciudad Corinto, servicio higiénico, agua potable, lindante: Norte, playas y manglares; Sur Francisco Javier Molieri, carretera enmedio; Oriente, Isabel Somarriba; Poniente, Blanca de Quintana.

Ejecutante: Banco Nicaragüense.

Ejecutado: Daysi Somarriba de Díaz.

Base: Veinte Mil Córdoba, Valor Pericial.

Reclamo: Treinta Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo treintuno mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2731 — R/F 610259 — ₡ 90.00

Comp. 610225 — ₡ 180.00

Nueve de la mañana cuatro de Mayo corriente año, local este juzgado, subastárase siguiente propiedad inmueble: Finca rústica denominada La Unión, ubicada en parte del llamado sitio de Santa Efigenia o San Nicolás, Departamento de Boaco con una extensión de Seiscientos Cuarenta y una manzanas y Nueve Mil Doscientas Setenta y Cinco varas cuadradas, Empastada en su mayor parte, cercada con alambre de púas, dividida en cinco Departamentos o potreros con casa para habitación, siguientes linderos: Oriente, sitio de San Jerónimo; Poniente, Hacienda El Rito y pro-

propiedades de Isaura Sandoval y de la sucesión de Andronico Marengo; Norte, propiedades de Isaura Sandoval Castrillo y Sur, propiedades de la sucesión de Luis A. Somoza Debayle, carretera Granada en medio. Inscrita así: Número 6.652, Tomo 72, Folios 291, Asiento 2ª Sección de Derechos Reales, Registro Público de Boaco.

Base de las posturas **Q 202,601.72**. Sólo se admitirán posturas en estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense vs. Silvia Hinojos de Zamora y Oscar Zamora Salgado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a las once de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Rosadelfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. 2722 — R/F 610260 — **Q 60.00**
Comp. 610225 — **Q 120.00**

Diez treinta de la mañana del día cuatro de Mayo del presente año, venderase al martillo, local este Juzgado, siguiente vehículo automotor: Camión marca Mitsubishi modelo T210FZYL, de 4 toneladas, 4 cilindros, motor número 164755, Chasis número 0026813. Puede verse en casa número 19 Colonia Los Robles 2da. Etapa.

Base de las posturas: Cincuenta Mil Córdobas (**Q 50,000.00**). Sólo se admitirán posturas en estricto contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense vs. Alicia Jácamo Alcócer y Guillermo Marín Mayorga.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a las once de la mañana del cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Rosadelfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. 2765 — R/F 430727 — **Q 30.00**

Cuatro tarde, Mayo nueve, corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica sesenta manzanas, Wilique, Matiguás, Matagalpa, lindante: Oriente, Salvador Lúquez y Alfonso Picado; Poniente, Benicio Obando; Norte, Honorato Lúquez y Domingo Castro; Sur, Alfonso Picado.

Ejecuta Isabel Montoya Ortega a Miguel Picado Escobar por Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local de lo Civil. Matagalpa, doce de Abril de mil novecientos setentisiete. — V. González, Juez.

3 3

Reg. No. 2764 — R/F 495310 — Valor **Q 30.00**

Cuatro tarde, Mayo diez, corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica como ochenta manzanas, Vilampi, Río Blanco; Oriente, María Pérez; poniente, Ernesto Ráudez; Norte, Antonio Pérez; Sur, Eiso Escoto, Daniel Zamora.

Ejecuta Eduardo Herrera Herrera a Magdalena Ochoa Calero por Mil Córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, doce Abril mil novecientos setentisiete. — V. González, Juez.

3 3

Reg. No. 2768 — R/F 613401 — Valor **Q 225.00**

Cuatro tarde, Martes diecisiete, Mayo próximo local este juzgado, subastaráse segunda vez finca jurisdicción Tipitapa, orilla Carretera Panamericana Norte, altura Hacienda "San Jacinto", compuesta seiscientas sesenticuatro manzanas, y lindante: Norte, San Francisco, Las Mesas y San Juan de las Pilas; Sur, San Jacinto y La Luz; Oriente, La Quebrada del Granadillo por medio, tierras San Ignacio, Las Banderas, La Luz San

Gabriel; y, Occidente, Camino de la Segovia, propiedades señoritas Delgadillo Cortés, San Jacinto y Carretera Panamericana; inscrita número Veintiocho Mil Trescientos Setentisiete, Tomo Ochocientos uno, Folio Ciento cincuentisiete, Asiento Trece, Registro Público Managua.

Base segunda subasta: Trescientos Treintitres Córdobas con Treinticuatro centavos.

Posturas Estricto Contado.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense a Jorge Alberto Delgadillo Fuentes y Lindeleña Barquero de Delgadillo.

Dado Juzgado Civil Distrito Managua, D. N. a las cinco tarde, diecinueve Abril mil novecientos setentisiete. — Pedro J. Escobar Sequeira Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2802 — R/F 613433 — **Q 15.00**

Por sentencia 11:00 a. m. del 20 de Abril, declaróse disuelto el matrimonio de Francisco Augusto García Argüello y Gloria Aura Argentina Sequeira Gómez. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. Jorge Luna R., Srio, por la Ley.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2766 — R/F 464961 — **Q 15.00**

Eusebio de Jesús Nicaragua, solicita declararse heredero de Santiago Nicaragua Guerrero, bienes rural.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Abril, mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez B., Srio.

1

Reg. No. 2778 — R/F 595154 — **Q 45.00**

Elsa Lúquez Angulo viuda de Rojas, mayor, viuda, ama casa, del domicilio pueblo Muy Muy, este Departamento, solicita unión sus hijos Rodolfo Daniel, Ronald Esteban, María Elsa, Alex Eduardo, Merily del Carmen y Domingo Antonio, todos de apellido Rojas Lúquez, sean declarados únicos y universales herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir de su esposo Santiago Rojas Torres.

Quien se crea con derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treinta Marzo, mil novecientos setentisiete. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. No. 2781 — R/F 592839 — **Q 15.00**

Juan Esteban Lezama Aguilar, único hermano, solicita declararse heredero del testado padre Juan Lezama.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete. — Rayder Castillo, Srio.

1

Reg. No. 2783 — R/F 370161 — \$15.00

Danilo Alberto Porras Sánchez, unión Ucile Adonis Sánchez Moraga, solicita declararse herederos, bienes, derechos, acciones, su madre Luisa Emilia Sánchez Mercado.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintiocho Marzo, setentisiete. — Rubén Gómez S., Srio.

1

Reg. No. 2784 — R/F 588118 — \$30.00

María del Carmen Barrientos viuda de Romero en unión de sus nietos: María Mercedes, Aleyda del Carmen, Ernesto, Ronald, Alvaro, Irving, Róger Iván y Ana Cecilia Romero Estrada, solicita declaratoria herederos, bienes dejados por su hijo y padre respectivamente Simón Ernesto Romero Barrientos, consistente un Seguro de Vida con Aseguradora "La Capital".

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo quince, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 2787 — R/F 613396 — \$30.00

Jenifer Sandra Hunter Obregón de Bendaña, solicita declárese herederos de Róger Bendaña Castrillo a sus hijos Karla Vanesa y Allan Róger, los dos Bendaña Hunter, sin perjuicio porción conyugal que lo corresponde. Señala bienes adjudicación del Banco Vivienda, casa Unidad de Propósitos, Número C-634.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — A. Morgan P., Jucz. — L. Romero S., Srio.

1

Reg. No. 2789 — R/F 615785 — \$60.00

José Jacinto de Jesús Rodríguez Zúñiga, unión hermanos: María Segunda del Rosario Rodríguez de González y Agueda Gloria del Carmen Rodríguez, solicitan declaratoria herederos bienes dejados por su madre Sara Adilia Zúñiga viuda de Rodríguez, consistente: Lote de solar, midiendo

veintiocho y media varas por treintiséis varas trece centímetros, lindante: Oriente, sucesores José María Novoa; Poniente, resto vendedora; Norte, calle enmedio, sucesión Raymundo Rodríguez; Sur, Rosa Manzanares. Casa y solar midiendo nueve varas y media por treintiséis varas un tercio, lindante: Oriente, Sara Adilia de Rodríguez; Poniente, sucesión Eudoro Novoa; Norte, calle enmedio, herederos Raymundo Rodríguez; Sur, Rosa Manzanares.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril doce, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 2790 — R/F 615784 — \$30.00

Rosa Mélida Reyes Guerrero o Guerrero Reyes, solicita declaratoria herederos, bienes dejados por su madre Ramona Reyes viuda de Guerrero, consistente predio urbano situado barrio Santa Ana, ciudad Managua, lindante: Oriente, lote número cuarentisiete; Poniente, calle enmedio, lotes setenticuatro y setenticinco; Norte, José Acevedo; Sur, calle enmedio, lote ciento veinticinco.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril doce, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 2791 — R/F 615786 — \$45.00

José Jaime Ramos o Jaime Lau Ramos unión hermana Sonia Maritza Ramos de Baranovicht, solicita declaratoria herederos bienes dejados por su madre Petrona Ramos Somarriba, consistente: Un derecho comunero indiviso predio urbano, situado barrio La Parroquia esta ciudad, doce por cuarenta lindante: Oriente, Poniente y Norte, Joaquina Pérez de Palma Cacho; Sur, calle enmedio, Mercedes Lagos. Un derecho comunero indiviso predio urbano contiguo al anterior, lindante: Norte, Alfonso Callejas, Gustavo Montenegro; Norte, Julia Plazaola; Sur, Alfonso Ramos; Poniente, Berta Baca.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril doce, mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 2804 — R/F 613279 — \$15.00

Manuel Ruiz Tobal, solicita decláresele único, universal heredero de Dominga Maltez de Ruiz.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Las doce meridianas. — A. Morgan P., Juez.

1

Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 2808 — R/F 613298 — \$ 45.00

En juicio de divorcio que Lesbia del Socorro García Silva, entablará contra Gregorio Rigoberto Martínez Calero, se nombró en sentencia de las tres y cuarenta minutos de la tarde del doce de Abril del corriente año, Guardador Ad-Litem de éste por encontrarse ausente al Doctor José María Henríquez Moncada.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, veinte de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — Bacaro Salomón Trejos, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 68

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Francisco Lira Escorcía, de calidades ignoradas para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le instruye por el delito de Abigeato en perjuicio de Emilio Campos Acevedo, quien es mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio; bajo los apercibimientos de dictar en su contra la sentencia que corresponda y que ella surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los ciudadanos el de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — A. Gómez A. — J. Oliva G., Sria.

Es conforme con su original. — Josefa Oliva González, Sria.

1

Reg. No. 69

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado José de la Rosa Sando-

val Molina de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio culposo, cometido en la persona del señor Julio César Álvarez, quien fue de dieciocho años de edad, soltero y del domicilio de la ciudad de Nandaime, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — David Salvador Argüello Pasos, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. No. 72

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Ismael Blake, mayor de edad, de este domicilio y otras calidades ignoradas y a Juana Hurtado Blake, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse, en la causa criminal que se les sigue, al primero por los delitos de lesiones en la persona de Reynaldo Cerda Hernández y ser cómplice en el delito de homicidio en la persona de Donald Antonio Cerda Suárez, y a la segunda por ser cómplice del delito de lesiones en la persona de Reynaldo Cerda Hernández; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, llevar la causa a Plenario y nombrarles Defensores de Oficio y seguir adelante del proceso.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos y a los civiles de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — G. A. Rivas. — R. Espinoza M., Sria.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.